UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 29 ABR 2013

V I S T O:

El Expediente Nº 67.803/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 03 la alumna Dalma Natalia VIDAL solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Relaciones Publicas e Institucionales de la Universidad Empresarial Siglo 21;

QUE a Fs. 47 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 49 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 50 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ingles I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 51 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría de la Comunicación I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 55 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Dalma Natalia VIDAL (D.N.I. Nº 44.771.994) en la asignatura Administración I de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Administración de la carrera Licenciatura en Relaciones Publicas e Institucionales de la Universidad Empresarial Siglo 21.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Dalma Natalia VIDAL (D.N.I. Nº 44.771.994) en la asignatura Teoría de la Comunicación I de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Teoria de la Comunicación de la carrera Licenciatura en Relaciones Publicas e Institucionales de la Universidad Empresarial Siglo 21.-

ARTICULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Dalma Natalia VIDAL (D.N.I. Nº 44.771.994) en la asignatura Ingles I de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Idioma Extranjero I e Idioma Extranjero II de la carrera Licenciatura en Relaciones Publicas e Institucionales de la Universidad Empresarial Siglo 21.-

///

292

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 50 según lo estipulado por el responsable de evaluar.-

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el artículo 112º de la ordenanza Nº 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección de Asistencia Técnica y Reglamentaria; Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Área de Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION Nº 292

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG